



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 050 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 01 de abril de 2026

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria Nº 011-2026, de fecha 01 de abril de 2026, se debatió el punto de agenda referido al Tratamiento del DICTAMEN Nº003-2026/GOB.REG.TUMBES-CODS, denominado “CONFORMACIÓN DE LA RED DESCENTRALIZADA MULTISECTORIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN TUMBES”. formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 38º de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; además, el artículo 39º señala que, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico Nº 017-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG, de fecha 26 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Inclusión Social (e) sustentó la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la conformación de la Red Descentralizada Multisectorial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Tumbes, recomendando además dejar sin efecto las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 427-2015-GOB-REG-TUMBES-P y Nº 243-2016-GOB-REG-TUMBES-P;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 050 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que con Informe N° 186-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que, la propuesta de proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la “Conformación de la Red Descentralizada Multisectorial contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Tumbes” resulta legalmente viable, en concordancia con las funciones y competencias del Gobierno Regional, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos desarrollados en el referido informe;

Que, mediante Acta de Sesión de Comisión N° 18-2026, de fecha 13 de marzo de 2026, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social revisó el expediente administrativo, concluyendo que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente, que respaldan la iniciativa presentada por la Sub Gerencia de Inclusión Social, en ese sentido, luego del debate correspondiente la Comisión, colige que es pertinente la emisión del Dictamen correspondiente.;

Que, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, ha elaborado el DICTAMEN N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, denominado: “CONFORMACIÓN DE LA RED DESCENTRALIZADA MULTISECTORIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN TUMBES”; recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita la Ordenanza Regional que establezca lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, el presente DICTAMEN sobre el proyecto de Ordenanza Regional referido a la “CONFORMACIÓN DE LA RED DESCENTRALIZADA MULTISECTORIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la Red Descentralizada Multisectorial contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Tumbes, la misma que estará integrada por representantes de las instituciones públicas y privadas que realizan acciones en el marco de la Ley 28950 Ley contra la Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y su reglamento, siendo sus integrantes los siguientes:

1. GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES (Asume la Presidencia de la RED DESCENTRALIZADA MULTISECTORIAL).
2. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (Asume la secretaria técnica).
3. UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL (Consejo Regional).
4. UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN.
5. UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
6. UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
7. UN REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 050 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**



8. UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
9. UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
10. UN REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
11. UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.
12. UN REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
13. UN REPRESENTANTE DE CADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA REGION-TUMBES.
14. UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
15. UN REPRESENTANTE DEL PROGRAMA NACIONAL WARMI NAN.
16. UN REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SEDE TUMBES
17. UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO (FISTRAP) SEDE TUMBES.
18. UN REPRESENTANTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SEDE TUMBES
19. UN REPRESENTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE PERÚ.
20. UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
21. UN REPRESENTANTE DE RENIEC
22. UN REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.
23. UN REPRESENTANTE DE ONGS
24. UN REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL-SUNAFIL Tumbes.
25. UN REPRESENTANTE DE SUPERINTENDENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS - SUTRAN Tumbes.
26. UN REPRESENTANTE DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DE LA REGIÓN TUMBES.
27. UN REPRESENTANTE DE LA PREFECTURA DE TUMBES.
28. UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - TUMBES
29. UN REPRESENTANTE DEL CONSULADO DE ECUADOR EN TUMBES.
30. UN REPRESENTANTE DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN MACHALA - ECUADOR
31. UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS EN TUMBES
32. UN REPRESENTANTE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.
33. UN REPRESENTANTE DE MIGRACIONES ZONAL TUMBES.
34. UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUMBES.
35. UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE TUMBES.
36. UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO MÉDICO DE TUMBES
37. UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE OBSTETRAS DE TUMBES.
38. UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUMBES

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a cada institución integrante de la Red Descentralizada Multisectorial, acreditar a un titular y un alterno en un plazo no mayor de treinta días de aprobada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Red Descentralizada Multisectorial que, una vez conformada, formule y remita a la Gerencia General Regional el Plan Operativo



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

para su conocimiento, debiendo, además, informar anualmente sobre el cumplimiento del referido plan y las acciones ejecutadas al Ministerio del Interior (MINTER).

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la Red Descentralizada Multisectorial Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes Región de Tumbes, asumirá las siguientes funciones:

- a) Proponer, desarrollar e implementar políticas, normas, planes, estrategias, programas, proyectos y actividades contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes a nivel regional.
- b) Elaborar un Plan Anual con su cronograma de ejecución, a fin de implementar acciones orientadas a la lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes a nivel Regional.
- c) Realizar acciones de seguimiento y monitoreo sobre la implementación de las políticas, programas, planes y acciones contra la Trata de Personas en los gobiernos locales de la región.
- d) Formular y aprobar el plan operativo multisectorial anual de la Red Descentralizada Multisectorial.
- e) Elaborar el informe anual de las acciones contra la Trata de Personas para ser presentado ante el MININTER.

ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR de interés prioritario regional la implementación de políticas públicas integrales orientadas a la prevención, detección, seguimiento y denuncia de los casos de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes a nivel de la Región Tumbes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FACULTAR a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes que mediante Decreto Regional o Resolución Ejecutiva Regional disponga la reglamentación y dicte las medidas complementarias y necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en calidad de Secretaría Técnica, la cual en coordinación con los Sectores correspondientes implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO: DEROGAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2015/GOB.REG.TUMBES.PR. de fecha 18 de diciembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000243-2016/GOB.REG.TUMBES.PR. de fecha 10 de junio del 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER la publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del DICTAMEN N° 003-





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 050 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

2026/GOB. REG.TUMBES-CR-CODS, recomendando al Pleno del Consejo Regional aprobar el dictamen y emitir la Ordenanza Regional correspondiente; Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el DICTAMEN N° 003-2026/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, denominado: “CONFORMACIÓN DE LA RED DESCENTRALIZADA MULTISECTORIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN LA REGIÓN TUMBES; formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMÍTASE la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL